

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e  
Inclusión Social para el Año Fiscal 2013**

**DECRETO SUPREMO N° 281-2013-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; el mismo que a través de la Policía Nacional del Perú (PNP) garantiza, mantiene y restablece el orden interno y el orden público, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; así como garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, previene, investiga y combate la delincuencia, así como vigila y controla las fronteras;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se aprobó, entre otros, el Presupuesto del Pliego 007 Ministerio del Interior;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1296-2012-IN/DGPP se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 007 Ministerio del Interior, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 269 438 380,00) por toda fuente de financiamiento;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 058-2011 se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional; estableciéndose en su Capítulo I medidas en materia de producción y productividad a favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, entre las cuales se consideró las adquisiciones y distribuciones, a través de la modalidad de Núcleo Ejecutores, a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) de uniformes para el Ministerio del Interior;

Que, mediante la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2013, se amplía la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011 hasta el 31 de diciembre de 2013, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, la citada disposición señala que lo establecido en el considerando anterior se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, para lo cual se autoriza a las referidas entidades a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector respectivo, a propuesta de este último;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30056, "Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial", se modifica la citada Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, ampliándose la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, hasta el 31 de diciembre de 2016, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Oficio N° 0962-2013-DINAGI PNP/ DIREPLAP-DIRPRE.DAEP., la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Policía Nacional del Perú, solicita se autorice al Pliego 007 Ministerio del Interior, una transferencia de recursos por UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 817 050,00) para la adquisición de calzado de uso civil que forma parte del uniforme del personal de las

Unidades Especializadas y Dirección de Salud PNP, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 000273-2013/IN/DGPP/DPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, propone, en virtud a la evaluación realizada a la información remitida por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Policía Nacional del Perú, la transferencia de partidas del Ministerio del Interior a favor del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por la suma señalada en el considerando precedente en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de calzado de uso civil que forma parte del uniforme del personal de las Unidades Especializadas y Dirección de Salud PNP;

Que, la Secretaria General del Ministerio del Interior mediante Oficio N° 002281-2013/IN/SG, solicita se autorice al Pliego 007 Ministerio del Interior a realizar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 817 050,00), para la adquisición de calzado de uso civil que forma parte del uniforme del personal de las Unidades Especializadas y Dirección de Salud PNP;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta necesario que el Pliego 007 Ministerio del Interior efectúe la respectiva transferencia de partidas a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Ley N° 30056;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 817 050,00), para ser destinada al financiamiento de la adquisición de calzado de uso civil que forma parte del uniforme del personal de las Unidades Especializadas y Dirección de Salud PNP, a través de Núcleos Ejecutores en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Ley N° 30056, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

**En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central.
PLIEGO	007	: Ministerio del Interior.
UNIDAD EJECUTORA	002	: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP

**ACCIONES CENTRALES**

ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios.

**GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios

1 817 050,00

**Total Recursos Ordinarios**

**1 817 050,00**

**TOTAL EGRESOS**

**1 817 050,00**

**A LA:**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.  
PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.  
UNIDAD EJECUTORA 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social  
– FONCODES.

**Nuevos Soles**

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 002362 : Promoción y Dinamización de Mercados MYPES.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios

1 817 050,00

**Total Recursos Ordinarios**

**1 817 050,00**

**TOTAL EGRESOS**

**1 817 050,00**

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitado y habilitador en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

WILFREDO PEDRAZA SIERRA  
Ministro del Interior